



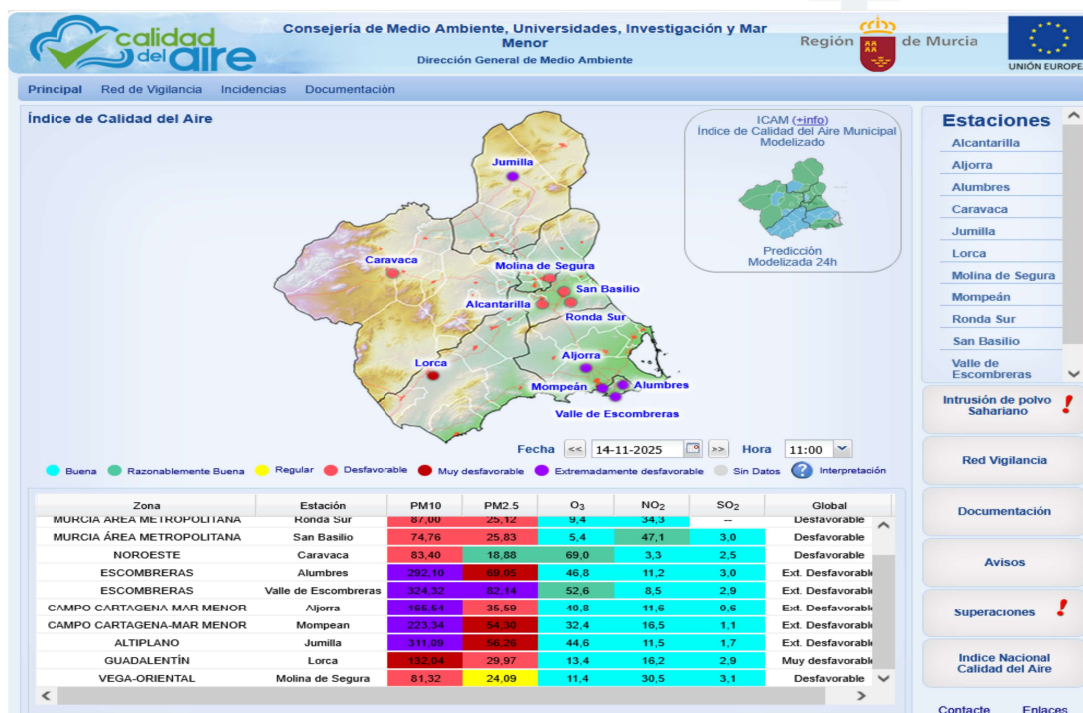
COMUNICADO

Protocolo Marco de Actuación en episodios ambientales de contaminación de PM10

Hoy, 14 de noviembre, se ha registrado el Nivel 3 (ALERTA) para las partículas en suspensión en la estación de medida de calidad del aire de La Aljorra, perteneciente a la zona de calidad del aire "Litoral-Mar Menor", en la que se encuentra nuestro municipio

De acuerdo con el Protocolo Marco de Actuación Municipal en episodios ambientales de contaminación, se ha registrado el Nivel 3 (ALERTA) para las partículas en la estación de medida de La Aljorra, estación de la Zona Litoral-Mar Menor de la calidad del aire de la Región de Murcia en la que se encuentra nuestro municipio, por la presencia de partículas en suspensión, según ha comunicado al Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El promedio diario de ayer en la estación de medida de La Aljorra ha sido superior a 80 µg/m³ (microgramos por metro cúbico) de partículas PM10, lo que implica, el registro del Nivel 3 ALERTA establecido en el protocolo marco de PM10 y NO₂.



Este episodio coincide con la intrusión de masas de aire de origen africano sobre el sureste peninsular, que preveía poder registrarse concentraciones de polvo en superficie en el rango 10-500 µg/m³ sobre el Sureste Peninsular, además de la posibilidad de producirse depósito seco y húmedo de polvo.

Medidas recomendadas durante el episodio de contaminación

Durante el episodio de contaminación, se deben tomar medidas que afectan a las zonas habitadas:

- Restricción de quema de rastrojos y márgenes agrícolas.
- Restricción en operaciones en obras que generan contaminantes (como asfaltado, derribos, etc.)
- Se recuerda la limitación de velocidad a 30 km/h en centro urbano y a 20 km/h en las vías marcadas con dicha limitación, excepto en vías principales a 50 km/h.
- Usar el transporte público o compartir coche en la medida de lo posible.
- Medidas preventivas en relación con la salud:
- Se recomienda no realizar ejercicio físico intenso al aire libre y usar la mascarilla.

La superación del Valor Límite diario en una ocasión no implica superación del valor límite de partículas para la protección de la salud humana (cuyo valor no podrá superarse en más de 35 ocasiones por año civil según RD 102/201)

Para mas información puede acceder a:

<https://sinqlair.carm.es/calidadaire/Default.aspx>

<http://www.murciasalud.es/pagina.php?id=244308&idsec=1573>